MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
Selección abreviada por subasta inversa ☐

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El Carmen de Viboral, Julio de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

1.1. Identificación del proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	**N/A**
Línea Estratégica	**N/A**
Programa	**N/A**
Subprograma	**N/A**

1.2. Descripción de la necesidad

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Servicios Administrativos, busca mecanismos en pro del bienestar laboral y según lo considerado por el COPASST dado los requerimientos de Ley, es necesario disponer de equipos y elementos de protección personal que permitan el seguro y adecuado desarrollo de las funciones del personal, promoviendo la seguridad, la salud en el trabajo y la prevención de riesgos laborales que mitiguen los accidentes y enfermedades Laborales.

El artículo 2 del Decreto 1295 de 1994, modificado por la Ley 1562 de 2012, “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud ocupacional” cambia la denominación del Sistema de Riesgos Profesionales a Riesgos Laborales, fija los objetivos del Sistema General de Riesgos Laborales en los literales a), b), c) y d), cuyo literal a) dispone: Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad. Por lo cual se deben mitigar los riesgos que

afecten la salud de los trabajadores en el ambiente laboral. Asimismo, en el artículo 21 del Decreto en mención, establece las obligaciones del empleador, entre otras: “Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo”.

Es preciso manifestar que actualmente la planta de personal cuenta con 34 trabajadores oficiales, que ejecutan algunas labores que presentan factores de riesgo laboral, como son: trabajo en alturas, en espacios confinados, a campo abierto, actividades de construcción, conducción de vehículos y maquinaria, trabajo con energías peligrosas y en caliente; por lo tanto se debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” en su Título 4 “ Riesgos Laborales” Capítulo 6 “SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” Siendo necesario disponer de los elementos mínimos de protección personal que ayuden a evitar accidentes, tales como: casco con barbuquejo mínimo de tres puntos, gafas de seguridad, protección auditiva, guantes, botas de seguridad, arnés de seguridad, eslinga de seguridad, careta de seguridad, tapa bocas, mascarilla, entre otros.

lo anteriormente expuesto, complementario a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y Control del Decreto en mención, cuyo precepto determina que el empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin costo alguno para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, de modo que estos conozcan la forma debida de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según la vida útil para la correcta protección de los trabajadores.

Así las cosas, una vez verificadas las condiciones laborales de los trabajadores se evidencia que a pesar de que en el año inmediatamente anterior se realizó una inversión bajo el mismo objeto, aún no se cuenta con los suficientes elementos de protección personal y herramientas que ayuden a prevenir y mitigar los riesgos a los cuales están expuestos los empleados en general, protegiendo la vida de los mismos en el desempeño de las labores. Al desarrollar la temática de la promoción de la salud en el trabajo, además de la prevención de los riesgos en el trabajo, necesariamente hay que centrarse en los elementos conceptuales, ideológicos y sociales que están asociados con la salud, el trabajo y la enfermedad, categorías igualmente vinculadas con la conceptualización de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Además de lo anterior, cabe resaltar que en la actualidad los trabajadores oficiales, técnicos y profesionales en obra no cuentan con la totalidad de los elementos de protección personal (EPP) y herramientas de trabajo, necesarias para desarrollar de manera óptima y segura las actividades designadas por la Administración Municipal. La carencia de los mismos interrumpe el normal desarrollo de su trabajo y más importante aún se convierte en un factor de riesgo para la salud y el bienestar de los mismos.

Por lo anterior, el presente proceso fue aprobado mediante comité de contratación N°17 el día 29 de abril de 2024.

1.3. **Código del proceso contractual en el Plan Anual de Adquisiciones:**

Que dentro del Plan Anual de adquisiciones para la vigencia 2024, correspondiente a la Secretaria de Servicios Administrativos: se encuentra incluido el presente proceso contractual bajo el **CODIGO: PAA2024-260**

1.4. Código del clasificador programado de inversión:

2929012 partes y accesorios para artículos de protección personal

1.5. Antecedentes

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION Y N° CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS BÁSICAS DE TRABAJO, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL (IVA INCLUIDO)	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA. SASI-014-2023. N° 200 – CS – 013-2023	El Punto Eléctrico Y Ferretero	$49.999.038	Pagos Parciales	4 meses
2	Suministro de elementos de protección personal y herramientas básicas de trabajo, para contribuir al cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el Trabajo en la Administración Municipal de el Carmen de Viboral.	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA. 200-CS-011-2022	El Punto Eléctrico Y Ferretero	$74.069.692	Pagos Parciales	60 días

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. Objeto: Suministro de Elementos de Protección Personal y Herramientas básicas de trabajo, para contribuir al cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Administración Municipal de El Carmen de Viboral.

2.2. Alcance del contrato: Suministro de elementos y herramientas que contribuirán al desarrollo de las actividades que realizan los trabajadores oficiales y servidores públicos de la Administración Municipal de El Carmen de Viboral

2.3. Tipo de contrato: Suministro

2.4. Clasificación del bien o servicio a contratar según la clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
E Productos de uso final	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y Protección	15 Ropa de seguridad	00 Ropa de Seguridad	46181500
			15 Ropa de seguridad	04 Guantes de protección	46181504
			16 Calzado de protección	00 Calzado de Protección	46181600
			16 Calzado de protección	04 Botas de Seguridad	46181604
			17 protectores de cara y cabeza	01 cascos	46181701
			23 Protección anti caída y equipo de rescate	06 arneses o cinturones de seguridad	46182306
C Máquina, herramientas, equipo industrial y vehículos	27 Herramientas y maquinaria en general	11 Herramientas de mano	27 Herramientas mecánicas	-	27112700
			22 Herramientas de albañilería y concreto	-	27112200
			19	-	27111900

			Herramientas gruesas y de acabado		
E Productos de uso final	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	17 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	20 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	-	42172000
D Componentes y Suministros	31 Componentes y Suministros de Manufactura	16 Ferretería	28 Ferreteria en General	-	31162800

2.5. Características del bien, obra o servicio a contratar (especificaciones técnicas-ficha técnica)

LISTA DE SUMINISTROS ALCALDIA EL CARMEN DE VIBORAL-2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL					
1	Gorro tipo pava con solapa en dril color gris, azul	Unidad	48	$ 32.000	$ 1.536.000
2	Peto Carnaza, de protección de torso y abdomen 60cm*90cm	Unidad	4	$ 57.600	$ 230.400
3	Canilleras para guadañar hechas en lámina y pvc de corte alto	Unidad	2	$ 95.500	$ 191.000
4	Par de Guantes ingeniero fabricados cuero vaqueta de calibre 2.4 mm. según normas NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981G reforzado en la palma y dedos Clase 2: puño medio de 14 cm. Molde amplio	Unidad	40	$ 15.900	$ 636.000
5	Par Guantes de nylon poliuretano	Unidad	40	$ 17.500	$ 700.000
6	Par Guantes caucho calibre 25 negros y amarillos tallas 7 1/2 y 7	Unidad	20	$ 6.150	$ 123.000

7	Guantes de nitrilo Negro no esteril sin polvo, clorinado, Caja x 100 talla M	Caja	6	$ 83.600	$	501.600
8	Uniformes Antifluido Veterinario para hombre, incluye gorro talla M, L, XXL	Unidad	3	$ 139.000	$	417.000
9	Botas PVC bicolor agrícola azul y negra para hombre sin puntera	Unidad	12	$ 62.000	$	744.000
10	Botas de lluvia para mujer, en material pvc con forro estampado y suela en color y antideslizante	Unidad	8	$ 93.600	$	748.800
11	Botas de seguridad dieléctrico. Capellada corte elaborado en cuero Nobuck (flor esmerilada), calibre 1,8 – 2,0mm. con características de resistencia, flexión, tensión e impermeabilidad ajustándose a estándares vigentes para calzado de trabajo según normas ASTM F 2413-05 – NTC ISO 20347. Suela vulcanizada, resistente a hidrocarburos (R.H.), compuesto con base en diferentes tipos de caucho, huella tipo tractor y verificación en condiciones de laboratorio de abrasión, densidad, desgarre, flexión, antideslizante. ASTM F 2413-05, NTC ISO 20344 y NTC ISO 20347.	Unidad	5	$ 259.500	$	1.297.500
12	Careta Para Soldar con Visor Levantable En material Policarbonato de alta calidad De vidrio abatible incluye vidrio claro y oscuro tafilete con ajuste tipo ratchet Medida de la careta 21 x30 cm Medida del vidrio 11 x5cm Color negro-foto sensible	Unidad	2	$ 70.700	$	141.400
13	Protección auditiva tipo inserción 26 Decíbeles PVC Siliconado	Unidad	30	$ 6.550	$	196.500
14	Careta de Protección para Guadaña XPH260 Soporte ajustable, con ratchet Completa visera metálica de malla. Largo: 12” - Alto: 8” Aprobado bajo la norma: CE EN-1731.	Unidad	1	$ 59.800	$	59.800
15	Overol Descartable Tyvek Polietileno de alta densidad Cierre largo para facilitar el ponerse y quitarse el traje; Cintura elástica para mejor ajuste de la prenda; Muñecas y tobillos con abertura elástica.	Unidad	20	$ 47.650	$	953.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIAS						
16	Extintor CO2 DE 10 libras con pedestal o soporte de piso	Unidad	1	$ 548.600	$	548.600

17	Señal Pare-Siga 30 cm con mango	Unidad	10	$ 34.700	$	347.000
18	Bolso para Botiquín portátil de primeros auxilios Medidas: 31 cm Alto, 27 cm Ancho, 10 cm Fondo. Con Banda Reflectante De Emergencia.	Unidad	8	$ 89.000	$	712.000
19	MEGAFONO RECARGABLE USB -cinco (5) pulgadas, viene con su batería recargable, cargador y cable de carga. Potencia máxima 25 watts, sirena incorporada, 260 segundos de grabación digital para cuñas, anuncios y demás, lector de USB, micro USB, Bluetooth, duración de la batería 6 horas, dependiendo del tiempo de utilización y el volumen hasta 15 horas. Garantía mínima de 6 meses	Unidad	3	$ 281.000	$	843.000
20	Linterna de aluminio LED recargable Modos de iluminación: Alto, bajo e intermitente Duración de carga de la batería: 4 horas	Unidad	10	$ 59.000	$	590.000
21	Cinta Antideslizante Fotoluminiscente 5M x 48mm Negra	Unidad	20	$ 59.000	$	1.180.000
22	Cinta delimitadora de peligro de 7cm *500mts	Unidad	15	$ 21.400	$	321.000
23	Cono Retráctil 45 Cm Vial/seguridad Cono Señalización Vial	Unidad	10	$ 53.550	$	535.500
24	Chalecos Reflectivo Poliester	Unidad	12	$ 22.900	$	274.800
25	Parches , Electrodos Para Desfibrilador Mindray D3/d6	Unidad	2	$ 361.000	$	722.000
26	Diseño de logo tipo bandera de El Carmen de El Carmen Viboral para los chalecos de los brigadistas de emergencia con especificaciones: en tela con bordado o estampado medidas de 9 cm x 9 cm redondo.	Unidad	25	$ 14.500	$	362.500

27	Maletín de Criminalística para labores propias de los agentes de tránsito. Maletín de lona impermeable ideal para almacenar y transportar los diferentes elementos de uso forense, que los grupos de policía judicial deben utilizar en desarrollo de sus actividades de criminalística. Características: • Diseñado especialmente para grupos de criminalística de campo • Ideal para transportar en patrulla y al hombro • Sistema Molle • Alta calidad de materiales • Material: 100% poliester, resistente al agua • Dimensiones aproximadamente 43.9 x 32 x 23.9 cm (largo x alto x ancho) • Múltiples compartimentos de almacenamiento y divisores para optimizar los elementos de uso forense. • Hay bolsillos ocultos en los costados y la espalda, donde puede colocar correas para los hombros.	Unidad	1	$ 820.000	$	820.000
28	Camilla Metálica • Estructura en acero inoxidable ref 304C.18. • Lámina en acero inoxidable ref.304 C.18. • Manijas laterales para fácil traslado de la camilla. • Dimensiones: Largo 1.90 m - Ancho 60 cm - Alto 6 cm. • Capacidad de carga: 150kg - 200kg • Terminado en acero inoxidable ref. 304.	Unidad	1	$ 2.982.000	$	2.982.000
MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS						
29	Extensión Blanca Eléctrica Polo a Tierra de 5 Metros, Calibre 14, 3 Salidas	Unidad	1	$ 47.000	$	47.000
30	Extension Uso Pesado Pol Cal14 1Sal 15M Amarilla	Unidad	1	$ 238.000	$	238.000
31	Brochas de 1" cerda natural con mango plástico	Unidad	7	$ 4.500	$	31.500
32	Brochas de 2" cerda natural con mango plástico	Unidad	7	$ 9.500	$	66.500
33	Brochas de 3" cerda natural con mango plástico	Unidad	7	$ 12.900	$	90.300
34	Brochas de 4" cerda natural con mango plástico	Unidad	7	$ 19.100	$	133.700
35	Brochas de 5" cerda natural con mango plástico	Unidad	7	$ 29.700	$	207.900

36	Escaleras dielectricas de 28 peldaños.	unidad	1	$ 2.195.000	$	2.195.000
37	Escalera de 2m metalica dielectrica 6 peldaños	Unidad	1	$ 756.500	$	756.500
38	Rodillos felpa acrílica 9" profesional	Unidad	4	$ 16.500	$	66.000
39	Llana metálica lisas con mango madera (reforzada) de 12.4 cm por 28 cm	Unidad	3	$ 24.850	$	74.550
40	Almadanas de 5 libras con cabo, tipo colima con cabeza octagonal de acero al carbono preparado para alto impacto y duración.	Unidad	1	$ 76.450	$	76.450
41	Almadanas de 10 libras con cabo, tipo colima con cabeza octagonal de acero al carbono preparado para alto impacto y duración.	Unidad	1	$ 194.500	$	194.500
42	Pala redonda # 2 cabo madera tipo colima	Unidad	4	$ 47.800	$	191.200
43	ZapaPica con mango largo medidad 93 cm x 49 cm pica con cabo madera de 5 libras, en hierro macizo	Unidad	2	$ 70.100	$	140.200
44	Alicate de presión recto hombresolo 10 pulgadas	Unidad	1	$ 24.900	$	24.900
45	Alicate Grueso Aislado 1000V 8 Pulgadas	Unidad	2	$ 25.300	$	50.600
46	Machete peinilla Niquelado cacha super confort 20"	Unidad	12	$ 39.950	$	479.400
47	Lima Triangular 7 pulgadas, largo 28 cm y mango encauchetado ergonómico	Unidad	6	$ 10.700	$	64.200
48	Lima redonda 4 pulgadas, largo 21 cm y mango encauchetado ergonómico	Unidad	2	$ 6.790	$	13.580
49	Flexómetro 8 m Largo 12.2 - Alto 18.8 - Ancho 4.8 (Cms) Contra Impacto, Con clip de palanca para mejor sujeción	Unidad	12	$ 39.500	$	474.000
50	Brocas de tugsteno concreto 1/8"	Unidad	36	$ 16.800	$	604.800
51	Brocas de tugsteno concreto 1/2"	Unidad	3	$ 25.500	$	76.500
52	Brocas de tugsteno concreto 3/8"	Unidad	3	$ 21.000	$	63.000
53	Juegos de brocas para metal de 1/8” hasta 1/2”	kit	1	$ 185.000	$	185.000
54	Juego Destornilladores 5 piezas golpe	Kit	1	$ 62.500	$	62.500
55	Taladro Percutor 1/2-pulg 770w 2800rpm	Unidad	1	$ 511.500	$	511.500

56	Kit Taladro Percutor 1/2-pulg 20V Max Brushless Con 1 Batería 2Ah	kit	1	$ 995.000	$	995.000
57	Espátula de 2" Fabricada en acero inoxidable, con mango antideslizante de polipropileno	Unidad	5	$ 7.200	$	36.000
58	Espátula de 3" Fabricada en acero inoxidable, con mango antideslizante de polipropileno	Unidad	5	$ 8.550	$	42.750
59	Barra de Acero de 18 Lb 28 X 100 X 1.480mm	Unidad	2	$ 196.600	$	393.200
60	Cabo de madera pala	Unidad	10	$ 18.900	$	189.000
61	Cabo de madera pala coca	Unidad	10	$ 28.500	$	285.000
62	Cabo de madera zapapica largo	Unidad	10	$ 22.100	$	221.000
63	Cabo De Madera para azadon	Unidad	4	$ 28.500	$	114.000
64	Llave expansiva 12"	Unidad	2	$ 54.500	$	109.000
65	Llave expansiva 8"	Unidad	2	$ 31.100	$	62.200
66	Pesca Electrica fribra 1/8- X 30 Mts	Unidad	1	$ 63.000	$	63.000
67	Pesca Electrica metalica 1/8- X 30 Mts	Unidad	1	$ 109.000	$	109.000
68	Carreta Buggy Metálica Antipinchazo 120 Litros	Unidad	1	$ 566.300	$	566.300
69	Carreta Buggy Metálica Antipinchazo 76 Litros	Unidad	1	$ 495.000	$	495.000
70	Luxómetro Portátil: Rango Manual 200-200,000 Lux	Unidad	1	$ 149.000	$	149.000
71	Pinza amperimetrica Corriente CA por medio de mordaza Rango 999,9 A Resolución 0,1 A Exactitud 2 % ±5 dígitos (10 Hz a 100 Hz) 2,5 % ± 5 dígitos (100 a 500 Hz) Factor de cresta (50/60 Hz) 3 a 500 A 2,5 a 600 A Agregar un 2 % para C.F. >2 Corriente CA por medio de sonda flexible de corriente Rango 2.500 A Resolución 0,1 A (≤ 600 A) 1 A (≤ 2500 A) Exactitud 3 % ± 5 dígitos (5 - 500 Hz) Factor de cresta (50/60Hz) 3,0 a 1.100 A 2,5 a 1.400 A 1,42 a 2.500 A	Unidad	1	$ 238.600	$	238.600

	Agregar un 2 % para C.F. > 2					
72	Hidrolavadora industrial 1740psi Máx. 6.3 Lt/Min 1600W, Incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento Garantía mínima de 6 meses	Unidad	1	$ 1.375.000	$	1.375.000
73	Disco de corte madera 7 1/4" para radial	Unidad	3	$ 37.400	$	112.200
74	Disco de Corte 4 1/2" metal/acero inoxidable	Unidad	6	$ 4.890	$	29.340
75	Disco Tronzadora 14 pulgada	Unidad	5	$ 23.200	$	116.000
76	Disco de corte 71/4	Unidad	10	$ 8.950	$	89.500
77	Disco de pulir 71/4	Unidad	4	$ 12.400	$	49.600
78	Piedras para esmeril - pulir	Unidad	1	$ 39.500	$	39.500
79	Piedras para esmeril esmerilar	Unidad	1	$ 39.500	$	39.500
80	Rollos de cinta aislante de 15 metros	Unidad	10	$ 8.450	$	84.500
81	Ventilador De Pared K-vap26w Cantidad de aspas 3 Color de la estructura Negro Color de las aspas Negro Diámetro 26 " Material de las aspas Plástico 110V con garantía mínima de un año	Unidad	1	$ 673.200	$	673.200
82	**casco abatible, con un diseño de** coraza exclusiva, Cuenta con certificación ECE R 22.05 (Unión Europea), homologada en Colombia bajo la Resolución 1080 del 2019. Coraza: ABS – Tecnología S.A.T Visor: Visor en policarbonato, Anti Scratch, Fácil liberación. Visor interno: Si. Ventilación: Tres cámaras de ventilación y dos salidas de aire. Sistema de retención: Hebilla micrométrica. Norma: ECE 2205 R. Intercom: Preparado para Intercomunicador. Tipo de casco: Abatible. Tapizado: Tapizado removible y lavable. Garantía mínima de 6 meses	Unidad	10	$ 744.000	$	7.440.000
83	Nylon para guadaña 2.7 mm doble Filo	Unidad	2	$ 59.000	$	118.000
84	Soldadura 60 11 x 1/8	kilo	20	$ 31.600	$	632.000
85	Pintura anticorrosiva gris	Galón	1	$ 87.100	$	87.100

86	Pintura anticorrosiva negra	Galón	1	$ 87.100	$	87.100
87	Thinner	Galón	2	$ 45.600	$	91.200
88	Bolsa plástica para embalaje de cadáver con cremallera blanca para labores propias de los agentes de tránsito.	Unidad	30	$ 53.850	$	1.615.500
89	Bolsa plástica roja para embalaje residuos contaminados	Unidad	50	$ 1.450	$	72.500
90	Distanciómetros láser mínimo de 50 metros DESCRIPCIÓN DIMENSIONES Alto 5.3 cm, Ancho 11.9 cm, Largo 2.9 cm ESPECIFICACIONES Tipo de láser Horizontal, Vertical Uso de herramienta Industrial Inalámbrico No Potencia 3.7 V Precisión 1.5 mm, Alcance 50 m TIPO Medidor láser, Alimentación Pila, Batería de Litio Voltaje 3.7 V Batería 2 AA Modelo GLM 50-27 CG Características El Medidor Láser verde con Bluetooth GLM 50-27 CG con recubrimiento extra de caucho, protección IP 65 y conectividad para transferencia de datos. El láser verde garantiza una visibilidad 4 veces mayor, siendo posible ver el puntero láser incluso en ambientes internos con mucha iluminación. Garantía mínima de 6 meses	Unidad	1	$ 1.980.000	$	1.980.000
91	**Lienzas de 30 metros** Cinta de fibra de vidrio que proporciona fuerza y duración. Cubierta de TPR resistente a impactos. Asa desmontable incluida. Largo: 30 m (164ft). Ancho de la cinta: 14.5 mm. Espesor de la cinta: 0.47 mm	Unidad	11	$ 102.000	$	1.122.000
92	Profundímetro Medidor de profundidad de banda de rodadura, para todo tipo de vehículos. Características: • Material: plástico ABS • Sistema de Medida: Métrico / Pulgada • Rango: 0-25.4 mm / 0-1 Pulgada	Unidad	11	$ 47.800	$	525.800

	• Resolución: 0.01 mm • Temperatura de trabajo: 0-40 ° C • Potencia: batería de botón de 1 * 1.5V Sr44 / LR44 • Tamaño del producto: aprox. 114X60X15.8mm / 4.48X2.36X 0.62inch (L * W * H) • Gran pantalla LCD digital LED, fácil lectura. • Medición profesional de alta precisión de la profundidad del patrón antideslizante de la banda de rodadura de la llanta • Interruptor de un toque entre el intercambio del sistema métrico / pulgada • Resistente, al desgaste, duradero • Apto para todo tipo de vehículos					
93	**Numeradores suficientes uno que tenga el norte** Numeradores para EMP/EF •Material plástico •Color amarillo •Números 1-15 impresos en negro en la parte delantera y trasera •Uno mostrando el norte •5 pulgadas de alto	Unidad	4	$ 123.200	$	492.800
94	**Testigos métricos en todas sus presentaciones.** Las escalas que recomienda la ABFO (American Board of Forensic Odontology) por ejemplo, son impresas en plástico rígido con acabado mate y diseñadas para su uso con flash electrónico. * 2 en L de 15 por 15 * 2 en L de 10 por 10 * 2 en L de 5 por 5 * 2 lineal de 15 centímetro * 2 lineal de 10 centímetros * 2 lineal de 5 centímetros * 10 señaladores tipo flecha	KIT	4	$ 68.800	$	275.200
95	Paquete de bolsas termo sellables, paquetes de 100	Paquete	3	$ 66.800	$	200.400

96	**Brújulas de buena calidad.** Brújula para ubicación de norte magnético. Características: • Dimensiones 8.5 x 6.3 x 3 cm • Peso 196 gramos • Referencia ASIN B07VYKZMVT • Brújula de metal militar duradera • Funda de material de aleación de zinc de alta resistencia, muy resistente y duradera • Resistente a los impactos y resistente al agua. • Navegación profesional • Prisma de lente vertical ajustable permite leer la tarjeta de brújula interna con resolución de 1º. 3 º • Fluorescente de noche • Multifunción • Nivel de burbuja • Conexión de trípode • Gráfico de pendientes, escala de pulgadas y cm • Prisma de lente vertical ajustable • Ventana de visión con línea de visión.	Unidad	5	$ 119.000	$	595.000
				SUBTOTAL	**$**	**47.844.670**
				IVA 19%	$	9.090.487
				TOTAL	**$**	**56.935.157**

ELEMENTOS DE BOTIQUIN

EXCENTOS DE IVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
97	ALCOHOL ANTISEPTICO X 120ML	Unidad	12	$ 7.500	$ 90.000
98	GASAS ESTERIL NO TEJIDA 7,5 X 7,5 X 5 CM X CAJA 50 SOBRES	Unidad	1	$ 24.300	$ 24.300
99	ESPARADRAPO TELA 1/2 PULGADA X 5 YARDAS BLANCO	Unidad	10	$ 10.900	$ 109.000
100	Tijera punta roma para botiquín	Unidad	16	$ 12.300	$ 196.800
101	Micropore 3m 1 Pulgada 1 Caja* 12	Caja	2	$ 66.500	$ 133.000
102	VENDA ELASTICA 2 PULGADAS X5 YARDAS	Unidad	20	$ 2.450	$ 49.000
103	VENDA TELA TRIANGULAR 90x90x150 no estéril absorbente color blanco	Unidad	20	$ 9.300	$ 186.000
104	Cloruro De Sodio 0.9% Usp Bolsa Con	Unidad	20	$ 5.800	$ 116.000

	250 mL Rx				
105	Manta Térmica estándar Para Primeros Auxilios	Unidad	3	$ 18.800	$ 56.400
106	Quirucidal Jabon Liquido 120 Ml	Unidad	10	$ 9.800	$ 98.000
107	Jeringa Estéril Con Aguja Desechable 5 mL	Unidad	15	$ 890	$ 13.350
108	JUEGO DE FÉRULAS INMOVILIZADORAS ELABORADAS EN CARTONPLAST, CON CORREAS DE SUJECIÓN Y VELCRO. (PARA PIERNA, TOBILLO, BRAZO, MUÑECA Y CUELLO).	Kit	5	$ 28.900	$ 144.500
109	Cuello Ortopédico Inmovilización Multi Talla Adulto	Unidad	5	$ 72.000	$ 360.000
110	Parche Ocular Opticlude Caja X 20	Caja	3	$ 62.500	$ 187.500
				TOTAL	$ 1.763.850
				TOTAL PRESUPUESTO	**$ 58.699.007**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1. Modalidad de selección y fundamentos jurídicos que la soportan:

De acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del Contratista se efectuará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA** en razón a las características de los bienes objeto a contratar.

3.2. Fundamentos jurídicos:

Asimismo, aplica para el presente proceso:

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 2*:*** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida,

honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

- **Artículo 209**: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Y **Artículo 311**. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Legislación Nacional

- Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la y 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, imparten la obligación de la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.
- Artículo 1 de la ley 136 de 1994, el cual señala: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
- Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias” en lo que corresponde a deber del empleador de entregar elementos de protección personal y el deber del empleado de realizar su adecuado uso”.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 1860 de 2021 “"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Con sus actualizaciones y modificaciones.

- Resolución 2400 de 1979 “Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo.” Expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Resolución 312 de 2019 “por la cual se definen los mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas para el presente proceso de selección, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

3.3. Liquidación del contrato:

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2011.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La metodología para establecer el valor estimado del proceso se efectuó con base a tres (3) cotizaciones recibidas por empresas legalmente constituidas que cuentan con capacidad de proveer los bienes y servicios de características técnicas y uniformes requeridos por la entidad. Por lo cual se tomó como referencia la cotización de menor valor conforme a lo establecido en el análisis del sector.

Por lo tanto, el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS ($58.699.007) M/L** incluido IVA, y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio expedido por la secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero.

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas: Retención de industria y comercio: 1% o el 10 por mil; Tasa prodeporte 2.5%, Contribución Obra pública 5%; Estampilla adulto mayor 3%, Estampilla procultura 2, Estampilla prohospital 1%, Estampilla prouniversidad 0.2%; Estampilla proelectrificacion 0.2%.

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

4.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal y origen de los recursos:

PRESUPUESTO OFICIAL					
Valor a contratar	**Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)**	**Fuente de Financiación (*)**	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**		
			# CDP	**Rubro**	**Valor del certificado**
$58.699.007	Funcionamiento	Recursos Propios	1252 de junio 14 de 2024	03.2.1.2.02.01.002.02	$58.700.000
*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito					

4.2. Forma de pago:

La administración municipal pagará al contratista el valor del contrato, en PAGOS PARCIALES Una vez recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes

El municipio de El Carmen de Viboral efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

4.3. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo es de **TRES (3) MESES** Sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad, contados a partir de la indicación del acta de inicio en el SECOP II. El contrato se entiende perfeccionado con la firma y/o aprobación de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registró presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al termino de ejecución y 4 meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2011.

4.4. Lugar de ejecucion del contrato y/o sitio de entrega:

La ejecucion del contrato se desarrollará en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia y/o en el lugar acordado por la supervisión.

4.5. Obligaciones del contratista:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
9. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
10. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
11. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
12. Radicar todos los documentos de su cuenta de cobro o factura a través del SECOP II
13. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
14. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
15. Mantener estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la actividad contractual.
16. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones específicas:

1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.

2. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas.
3. Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
4. Desarrollar el objeto del proceso en los plazos establecidos, previo cumplimiento de las condiciones de calidad y especificaciones técnicas definidas.
5. Entregar los elementos a suministrar debidamente empacados, los cuales deberán ser originales de marcas reconocidas a nivel nacional, nuevos, no remanufacturados, de primera calidad y de conformidad con las especificaciones técnicas.
6. Entregar los elementos a suministrar en la fecha, lugar y plazo estipulado por el supervisor del contrato, asumiendo gastos de transporte que se requiera para la entrega de los elementos objeto del presente contrato.
7. Realizar sin costos adicionales para el Municipio, los cambios de los artículos que resulten defectuosos, de mala calidad o la talla no corresponda a las necesidades requeridas, lo cual se deberá efectuar en el plazo mínimo de cinco (05) días hábiles de haber hecho la solicitud de cambio.
8. Responder por la garantía legal de los elementos entregados a la Administración Municipal, según corresponda en la ficha técnica y de acuerdo a lo estipulado en la Ley.
9. Las demás establecidas por la supervisión que guarden relación con el objeto contractual.

4.6. Obligaciones del Municipio:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

4.7. Obligaciones de la supervisión.

La supervisión del presente contrato por parte del Municipio de El Carmen de Viboral estará a cargo de la Secretaria de Servicios Administrativos quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma GESTION TRANSPARENTE (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
5. Verificar el cumplimiento de la suscripción y vigencia de pólizas en debida forma, por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
10. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
12. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
13. Las demás determinadas en el certificado de delegación de supervisión, manual de contratación y el de Supervisión e Interventoría adoptado por el Municipio, Y las demás disposiciones que regulen el procedimiento.

5. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes criterios y factores de selección de propuestas para la adjudicación se tendrá en cuenta el Menor Precio Ofertado luego del procedimiento de subasta.

5.1. Capacidad jurídica:

El proponente deberá adjuntar a su oferta documentos destinados a verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y que se enuncian a continuación:

Requisitos habilitantes de contenido jurídico

- **a.** Carta de presentación de la Oferta.
- **b.** Copia de Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales.
- **c.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas).
- **d.** Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- **e.** Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre para oferente persona natural. (Debidamente renovado)
- **f.** Garantía de seriedad de la oferta.
- **g.** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el *pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.*
- **h.** El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. El Municipio verificará la información.
- **i.** El proponente deberá presentar una certificación vigente de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales. El Municipio verificará esta información.
- **j.** Allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios ó uniones temporales y/o proponente persona natural. El Municipio verificará esta información.
- **k.** Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
- **l.** Certificado de Inscripción, calificación y clasificación del registro único de proponentes. (RUP) para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro (RUP). La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

m. Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica ¸ en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
n. Certificado de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario REDAM – Registro de deudores alimentarios morosos.
o. Documento de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal para formas asociativas
p. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
q. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
r. Estar a paz y salvo con el municipio. Para lo cual la Entidad verificara oficiosamente en los registros de contaduría.
s. Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019 del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica¸ en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo.

NOTA: El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL – se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

5.2. Capacidad financiera

La información financiera se tomará en principio del RUP. Los Estados Financieros del proponente deberán cumplir con el valor de los siguientes factores:

5.2.1. Índice de liquidez:

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **VEINTE PUNTO CERO (20.0)** para continuar con la etapa de calificación.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

5.2.2. Índice de endeudamiento:

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o inferior a **CERO PUNTO CERO CINCO (0.05),** para continuar con la etapa de calificación.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

5.2.3. Razón de cobertura de intereses:

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a **UNO PUNTO CINCO (1.5)**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Razón de Cobertura de Intereses se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

5.3 Capacidad organizacional:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

5.3.1 Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a **CERO PUNTO SESENTA Y CINCO (0.65).**

5.3.2 Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a **CERO PUNTO SESENTA Y CINCO (0.65).**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por rentabilidad del patrimonio y del activo se verificará ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación.

6. EXPERIENCIA:

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, para lo cual, el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se detallan los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal. En caso de no encontrarse allí dicha información el municipio podrá verificar dicha información.

En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tomará para efectos de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Verificación de la Experiencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que hayan realizado inscripción, actualización o renovación, deberán acreditar experiencia, así:

a. Para el caso de personas naturales o, jurídicas nacionales, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia o personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Esta experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **TRES (03)** contratos clasificados cada uno en el RUP con al menos **CINCO (05)** de los siguientes códigos **UNSPSC**: 27112700, 27112200, 27111900, 31162800, 46181500, 46181600, 46180000, que tengan relación con el objeto contractual del presente proceso, y su valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

b. Para el caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley:

Esta experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **TRES (03)** contratos clasificados cada uno en el RUP con al menos **CINCO (05)** de los siguientes códigos **UNSPSC**: 27112700, 27112200, 27111900, 31162800, 46181500, 46181600, 46180000, que tengan relación con el objeto contractual del presente proceso, y su valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El número de contratos a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a mínimo un (1) Contratos por cada asociado.

Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación deberá acreditar su experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante.

Los certificados deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto
- Valor del contrato.
- Cumplimiento y/o Multas y Sanciones
- Tiempo de prestación del servicio, indicando la fecha de inicio y de terminación o porcentaje de ejecución.
- Informe de multas y/o sanciones.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados de nota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que la ejecución no fue el adecuada, no será tenido en cuenta.

Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago o cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “ADMISIBLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITO	REQUISITOS
Habilitado / No habilitado	De Orden Legal
Habilitado / No habilitado	De Experiencia
Habilitado / No habilitado	Capacidad Financiera
Habilitado / No habilitado	Ficha técnica

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección por subasta inversa.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio de El Carmen de Viboral y para el fin que se pretende satisfacer con la presente selección abreviada por subasta inversa, el único criterio de evaluación será el menor precio. La verificación de los requisitos habilitantes se hará a la propuesta del oferente con el precio más bajo. La entidad Adjudicara el contrato al proponente que luego de haber cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes requeridos y habiendo participado en la subasta haya realizado el ultimo lance valido con el menor valor.

8.1 Criterios de evaluación de las propuestas:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Único criterio de evaluación Precio	100
TOTAL	**100**

8.2. Evaluación del factor precio:

8.2.1. Corrección aritmética:

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial, incurrirá en causal de rechazo.

En el caso de discrepancias, entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta, la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

8.2.2. Propuesta económica:

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar los valores de su propuesta económica en el SECOP II y luego anexar completamente diligenciado el FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS que EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección, deberá existir plena coherencia entre la

información suministrada en el SECOP II y la del FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS :

DESCRIPCIÓN
UNIDAD
CANTIDAD
VALOR UNITARIO
VALOR TOTAL
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS
COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

De acuerdo a las fórmulas establecidas se realizarán las operaciones mediante el sistema de **REDONDEO** ajustando los valores resultantes al **PESO**, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Las enmendaduras de precios unitarios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales del contrato a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

9. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Se realizará mediante el procedimiento de Subasta Inversa electrónica: Es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el la normatividad. Se subastará el valor total del Formato Económico y los valores unitarios a contratar corresponderán a los valores que arroje cada ítem por el factor de ponderación. Las condiciones para la realización de la Subasta Inversa están descritas en Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

NOTA: SUBSIDIARIAMENTE EN CASO DE QUE LA PLATAFORMA PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, SE EFECTUARA DE MANERA PRESENCIAL.

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los articulos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10.1. El presente Proceso de seleccion, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en la invitación pública.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

10.2. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el numeral 10.3.

10.3. La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

a.) Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)

e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA ACLARAROTIA: Tratándose de Limitaciones Nacionales y/o territoriales, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en caso de presentarse dos (02) o más solicitudes para limitación a Mipyme nacional y/o territorial, que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, preferirá y limitará el proceso a Mipymes territoriales.

Ahora bien, sobre las solicitudes Nacionales y territoriales (Departamentales), el Municipio preferirá y limitara el proceso a Mipymes Municipales, es decir con domicilio principal en el lugar de ejecucion contractual. Lo anterior, en aras de incentivar y promover el progreso de los emprendimientos de carácter local.

10.4. Solicitud de interés para limitar a Mipyme:

La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

11. ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGO PREVISIBLES IDENTIFICADOS Y VALORADOS

Anexo “Matriz de Riesgo”

11.1. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

En el análisis de riesgo es usualmente vinculado a la probabilidad de que ocurra un evento no deseado, por lo que el riesgo es una condición de amenaza para la ejecución de los contratos y se considera que representa en los presupuestos, una alta vulnerabilidad para la consecución del mismo.

En el estudio de los posibles riesgos a los que pueda dar lugar la ejecución del objeto del proceso, se observa que varios de los riesgos identificados se pueden mitigar haciendo una completa revisión de la Ficha y Condiciones Técnicas, realizando el seguimiento continuo y con especial atención al momento de recibir los suministros, igualmente a través de la comunicación continua con el Contratista para coordinar las entregas, aclarar información técnica, operativa y atención de solicitudes generales entre las partes.

12. GARANTIAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Garantía de seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del contrato, Con vigencia hasta otorgarse la garantía de Cumplimiento

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20% del valor del contrato, Duración del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato, Duración del contrato y 6 meses más

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en atención en lo consagrado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se determino que para el presente proceso aplican los siguientes acuerdos:

Acuerdo comercial		**Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**	**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	SI	NO	NO	NO
	Perú		SI	NO	NO	NO
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	SI	NO	NO	NO

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	SI	NO	NO	NO
CAN	Decisión 439 de 1998, obligatorio para todas entidades	SI	SI	NO	SI

MARY LUZ NEGRETE RAMOS
Profesional Universitario

Proyecto: Mary Luz Negrete/ Profesional Universitario MR
Reviso: Diego A Zapata/ Abogado, Contratista
Aprobó: Sandra Ramírez Gómez/Ordenadora Del Gasto